

ACODECO registra 609 multas por veracidad de la publicidad

Durante este año, de enero al 8 de noviembre, la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) ha impuesto 609 sanciones en primera instancia por B/.571,300.00 a diferentes agentes económicos, por incumplimiento de las normas de veracidad de la publicidad.

Entre las actividades, con mayor monto de multas, se encuentran almacenes de ropa y calzados con 166 por 112 mil balboas, almacenes por departamentos (96 multas por B/.68,000.00), empresas de telefonía (12 sanciones por B/.41,200.00), supermercados (24 por B/.39,600.00) y zapaterías (38 por B/.29,600.00).

El administrador de la ACODECO, Oscar García Cardoze, señaló que todo anuncio publicitario debe ajustarse a la verdad y que el anunciante debe tener cuidado de que no se tergiversen los hechos y que el anuncio o la publicación no induzca a error o confusión.

La Ley 45 de 31 de octubre de 2007 establece en los artículos 58 al 64 una serie de normas sobre la publicidad, que deben cumplir todos los anunciantes. Entre ellas, se destaca la normativa referente a la información de precios señalada en el artículo 64: *“En cualquier tipo de venta especial, denominada rebaja, liquidación, baratillo, descuento o de cualquier otra manera, que tenga por objeto inducir al consumidor a la compra de un bien, dando a entender que su precio regular ha sido rebajado, deberá indicarse, en un lugar visible del establecimiento, el precio más bajo que dicho artículo haya sido vendido por el establecimiento en los últimos tres meses y el nuevo precio especial de venta. Para estos efectos, cada artículo deberá tener adherido el precio anterior, de los últimos tres meses y el nuevo precio especial de venta”*.

Cabe destacar, que el consumidor, con fotos, puede probar que el artículo tenía el mismo precio, días e incluso horas antes de la oferta anunciada y con esto puede denunciar que el local no está realizando una venta objetiva en su propósito de presentar una nueva oferta.

La ACODECO se mantiene vigilante para que estas normas sobre veracidad de la publicidad, sean acatadas por los anunciantes. Algunas de las actividades, con mayor monto de multas por veracidad de la publicidad, en todo el país, son:

Veracidad de la Publicidad		
Almacén de ropa y calzados	166	112,000.00
Almacén por departamentos	96	68,000.00
Telefonía	12	41,200.00
Supermercado	24	39,600.00
Zapaterías	38	29,600.00
Restaurantes/Fondas	30	24,350.00
Otras	22	21,400.00
Farmacias	13	19,400.00
Celulares	24	18,500.00
Hoteles o planes vacacionales	7	17,300.00
Electrodoméstico/Equipos electrónicos	16	15,700.00
Franquicias	19	14,800.00
Eventos artísticos	7	14,400.00
Cines	7	11,400.00
Perfumería	18	11,400.00
Joyería/relojería	14	11,200.00
Banco	3	8,600.00
Agencia de autos	3	7,750.00
Distribuidoras e importadoras	6	6,600.00
Venta de autos usados	3	6,300.00
Ópticas	7	6,200.00
Panaderías/Refresquerías	6	5,600.00
Mueblería (solo muebles)	7	5,200.00

Fuente: <http://www.acodeco.gob.pa/acodeco/tablero.php>